

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



Ciudad de La Punta, 30 de marzo de 2016

V I S T O:

EL EXPTE. N° 1801-DCyT-MDLP-2016 "REMITE PROYECTO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE LA PUNTA, y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido remitido desde el Poder Ejecutivo Municipal dicho Proyecto de Planificación y Ejecución para la Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros para la ciudad de La Punta con su respectiva presentación de pliego de bases y condiciones general para el mismo.-

Que es menester que este cuerpo deliberativo se comprometa a optimizar el servicio público de transporte urbano de pasajeros, con el objetivo de satisfacer la necesidad de los vecinos de la ciudad de La Punta que tanto lo requieren.-

Que el HCDCLP debe dar una respuesta a los habitantes de esta ciudad, en pro de lograr calidad en el servicio de transporte de pasajeros urbano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art.1º.- APROBAR el modelo de Pliego de bases y condiciones generales en todas sus Partes para el llamado a Licitación Pública "PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE LA PUNTA" que como ANEXO I es parte integrante de la presente ordenanza.-

Art.2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública sobre PRESENTACION DE PROYECTO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE LA PUNTA.-

Art.3º.- De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS- ARGENTINA
Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "1"1

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA Nº 298 -HCDCDLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



ANEXO 1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

DIRECCION DE COMERCIO Y TRANSPORTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA -DCyT-2016 "PRESENTACION DE PROYECTO DE
PLANIFICACION Y EJECUCION SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE LA PUNTA".

CAPÍTULO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1 - ETIMOLOGÍA

Para la aplicación e interpretación del presente Pliego y de todo otro documento contractual aplicable, las siguientes palabras tendrán el significado que se consignará continuación:

Abono: derecho a la utilización de un viaje a un precio inferior a la tarifa, dentro de un plazo preestablecido.

Adjudicatario: persona jurídica cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada para la prestación del servicio objeto del contrato.

Adquiriente: persona jurídica que adquiere el Pliego.

Autoridad de Aplicación: Municipalidad de la Ciudad de La Punta, la que tendrá las facultades de control, regulación y aplicación del marco regulatorio del transporte.

Circular: comunicación escrita y formal cursada por la Autoridad de Aplicación a los oferentes, que contenga explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente, o por decisión propia.

Comisión evaluadora: Comisión encargada de evaluar y precalificar las ofertas presentadas, contestar las notas aclaratorias, dictaminar sobre las impugnaciones y elaborar el orden de mérito resultante.

Concesión: acto administrativo dictado por la Municipalidad de la ciudad de La Punta, autorizando al adjudicatario a prestar el servicio público de transporte urbano de pasajeros dentro del ejido municipal.

Concesionario: persona jurídica que habiendo suscripto el Contrato de Concesión, está autorizada a brindar el servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Demanda: necesidades o requerimientos de viajes de la población.

Juan E. Rivera
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis, Argentina

Av. Tohar García - Bateria Comercial "El Puma" 11100

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA Nº 298 -HCDCDLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACION PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



Frecuencia: cantidad de unidades que deben circular por un punto determinado en un período de tiempo.

Grupo de líneas: conjunto de recorridos definidos, que constituyen el objeto de la concesión.

Horario intermedio: primeras horas del día y últimas de la noche.

Horario pico: máxima concentración temporal de la demanda.

Hora Valle: es la depresión entre los períodos de horas pico.

Kilometraje total de una vuelta: suma de distancias de recorridos de ida y regreso, medidos en kilómetros.

Oferente: persona jurídica que cumpliendo las condiciones de la licitación pública presenta una oferta.

Oferta: la propuesta del oferente presentada en el plazo, forma y lugar exigido en este Pliego.

Parque Móvil: cantidad de unidades necesarias para la prestación de un servicio diagramado y preestablecido en función de una demanda predeterminada y de las características de la red vial.

Municipalidad de la ciudad de La Punta En su carácter de Autoridad Contratante.

Precalificado: oferente seleccionado conforme a los requisitos exigidos en Sobre Nº 1.

Punta de Línea: punto de arranque o final de medio recorrido.

Recorrido: itinerario para cada una de las líneas que conforman las zonas de transporte.

Regularidad: Intervalo de tiempo que existe entre una unidad de transporte y otra.

Representante: persona/s designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y al Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda. Su designación reviste el carácter obligatorio.

Tarifa: precio establecido como contraprestación por la utilización del servicio.

Tiempo de Espera: Es el tiempo total de permanencia en las paradas para realizar un viaje.-

Tiempo de vuelta: período de tiempo que insume una unidad para realizar un recorrido completo de un itinerario determinado.

Velocidad Comercial: velocidad de las unidades, incluyendo los tiempos de paradas.

Juan Carlos Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Vanina C. Rosales
Secretaria Ejecutiva
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis, Argentina
Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "413"

ORDENANZA N° 298 -HCDCDLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACION PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



Art. 2°.- OBJETO

La Municipalidad de la Ciudad de La Punta en su carácter de CONCEDENTE, instrumenta el presente llamado a Licitación Pública, para otorgar a una empresa bajo el régimen jurídico de la Concesión, el Servicio Público de Transporte urbano de Pasajeros en la jurisdicción de la Municipalidad de La Punta.

Art. 3°.- REFERENCIA LEGAL Y PLAZOS:

Cuando en este pliego se alude a las leyes VIII-0307-2004 y X-0610-2008, debe entenderse que son las leyes provinciales que regulan la actividad del transporte automotor de pasajeros en el ámbito de la Provincia de San Luis, sus decretos reglamentarios N° 6691-MLyRI-2005 y N°2507-MS-2009 y demás normativa concordante. Asimismo la presente invitación se encuentra enmarcada en la ley N° VIII-0256-2004 y su decreto reglamentario.

Todos los plazos que se mencionan en el presente PLIEGO se computaran en días hábiles administrativos, salvo que se indique lo contrario expresamente.

Art. 4°: VALOR DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)

Art 5°: PUBLICACION:

La publicación se realizará durante tres (3) días en: Boletín Oficial, y alternadamente durante tres días (3) en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis con una antelación no menor de diez (10) días hábiles de la Administración Pública Provincial a la fecha fijada para la apertura de los sobres. Los diez (10) días se computarán a partir de la última publicación.-

Art 6°: IMPEDIMENTOS DEL OFERENTE:

No podrán ser oferentes:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Provincial y municipal, y sus familiares en grados más próximos, como así también de las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos.
- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción según ley 24.759.

Guana E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

[Signature]

[Signature]

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Sergio R. Porporato
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina

Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "424"

ORDENANZA Nº 298 -HCDCDLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACION PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con las obligaciones impositivas y previsionales.
- g) Las personas físicas o jurídicas que tengan pendiente de resolución juicios contra el Estado municipal y municipal.

Art 7º: ADQUISICION DE PLIEGOS:

Cada ejemplar del Pliego estará numerado y foliado.

El Pliego podrá adquirirse en la Municipalidad de la Ciudad de La Punta cita en calle 9 entre modulo10 y modulo 11, de 8hs a 14 hs en días hábiles, previa identificación del interesado. Quedará constancia en el recibo extendido la adquisición del Pliego y el nombre del adquirente, cuya copia se agregará al expediente de la licitación pública.

En el caso de presentaciones efectuadas por dos (2) o más oferentes en forma conjunta será suficiente que uno (1) de ellos haya comprado el Pliego. Un ejemplar del Pliego y de las circulares aclaratorias o modificatorias del mismo, debidamente certificados, será considerado como versión oficial auténtica.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para la formulación de ofertas, el mismo deberá ser abonado en efectivo.

Los adquirentes del Pliego estarán legitimados para:

1. Solicitar aclaraciones u observaciones sobre el Pliego.
2. Presentar ofertas.

El adquirente de un Pliego que no presentare oportunamente su oferta, carecerá en el futuro de legitimación para formular consultas, requerir información e impugnar.

Art 8º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:

Con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá estudiar e inspeccionar la traza de los corredores a proponer, debiendo requerir las informaciones relacionadas con los mismos y todos los datos que puedan influir en la prestación del servicio.

Art 9º: PLAZOS GENERALES:

De la adquisición de la documentación de la licitación: hasta tres (3) días hábiles antes de la apertura de los sobres.

De la solicitud de aclaraciones: hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres.

Del mantenimiento de la oferta: noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.

Art 10º: COMUNICACIONES COMPLEMENTARIAS:

Guana E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

[Signature]

[Signature]

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis, Argentina
Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "1"

ORDENANZA Nº 298 -HCDCDLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACION PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



Si los interesados tuvieran dudas o dificultad sobre el proceso licitatorio, podrán realizar sus consultas, en el área Asesoría Legal dependiente de la Municipalidad de la ciudad de La Punta en los horarios de atención al público, hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de la licitación.

El trámite de consulta no tendrá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

El CONCEDENTE no asumirá responsabilidad alguna por declaraciones o interpretaciones dadas verbalmente por sus agentes.

Art.11º: ACREDITACION:

A los efectos de la presentación de las ofertas en el lugar, fecha y hora indicados para la apertura de sobres, los OFERENTES, deberán adjuntar la documentación establecida y requerida, debidamente certificada y legalizada, según corresponda. Todos los OFERENTES deberán: constituir domicilio legal en la ciudad de La Punta y/o de San Luis y consignar como mínimo número de teléfono y correo electrónico.

Art.12º: RECEPCION DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser ingresadas por ante la municipalidad de La Punta en Calle 9 entre modulo 10 y modulo 11, hasta 60 minutos antes de la hora fijada para la apertura de los sobres, por lo tanto el CONCEDENTE rechazara toda propuesta presentada con posterioridad. El CONCEDENTE no asume responsabilidad alguna si dispone no aceptar los sobres de ofertas que no estén perfectamente identificados y rotulados según lo establecido en el Pliego. Los que serán devueltos sin abrir.

Art.13º: CONDICIONES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS OFERENTES:

Podrán presentar OFERTAS en la presente licitación, quien en forma individual o conjunta haya adquirido el pliego y reúnan las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Deberá asimismo constituir domicilio legal en la Ciudad de La Punta y/o en la de San Luis, el que subsistirá para todos los efectos legales derivados en el proceso de licitación y para eventuales y futuras comunicaciones, manteniéndose el mismo en tanto no sea modificado mediante notificación fehaciente.

Las consultas sobre el contenido del presente pliego y requerimiento de aclaraciones se podrán hacer hasta la fecha indicada en el art 9.-

El oferente deberá presentar un plan progresivo de actualización respecto de la antigüedad de los vehículos, de modo tal que bajo el marco de razonabilidad y seguridad jurídica que implica el termino de la concesión, el parque automotor destinado a la prestación del servicio posea y mantenga características de

Juana E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina
Av. Tohar García - Bateria Comercial "R" Local 116

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



modernidad, confort y seguridad compatibles con la tecnología propia de los vehículos cero kilómetro.

Las sociedades solo podrán ser concesionarias si están regularmente constituidas.-

Requisitos técnicos:

1-Las condiciones que deberá cumplir el OFERENTE para acceder a la concesión del servicio de transporte regular interurbano de pasajeros, objeto del presente llamado a licitación son las que establecen en general las leyes provinciales de Transporte N°VIII-0307-2004 y X-0630-2008 y decretos reglamentarios, debiendo adjuntar antecedentes en materia de transporte que demuestren experiencia en la explotación del transporte publico automotor, conforme régimen vigente, sean estos de jurisdicción nacional, provincial y municipal. En todos los casos, deberá presentarse la correspondiente certificación autenticada del permiso o contrato de concesión y detalle del parque automotor afectado.

En el caso de que el OFERENTE este constituido por un grupo de empresas y/o personas, los antecedentes de análoga importancia y naturaleza a los que se indica en el punto anterior, se deberán incluir como integración de los antecedentes de las firmas o personas de la componen.

Requisitos Económicos:

Se deberá acreditar un patrimonio neto mínimo, que represente un porcentaje superior al 50% a la totalidad de la concesión o permiso, por lo que se deberá acreditar fehacientemente y en debida forma con la documentación hábil para ello, titulo correspondiente de cada unidad; y que sea compatible con la capacidad de inversión necesaria para llevar a cabo el plan progresivo de actualización de vehículos.

Art. 14º: FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Los **OFERENTES** deberán presentar DOS (2) sobres, en donde el sobre exterior se identifique con la siguiente denominación "LICITACION CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA" , conteniendo es su interior **SOBRE** cerrado que contendrá en su parte exterior el nombre de la licitación, día y hora de apertura, nombre de la empresa, consorcio, o UTE, debidamente firmada toda la documentación, la que deberá ser de tamaño oficio debidamente encarpeta y rotulada las tapas, con todas sus hojas foliadas y firmadas por el proponente o sus representantes legales, con aclaración de firma y número de inscripción en la matricula correspondiente. En este último caso deberá presentarse mandato

Guana E. Riva
GONCEJAL
H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina

Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "1"

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



suficiente, debidamente legalizado que acredite la facultad para obligar a la firma por él representada.

Deberá incluirse un índice de contenido general de la presentación y el índice con indicación de folio en cada carpeta o tomo de la presentación.-

En todos los casos el oferente deberá indicar clara y expresamente las normas a que respondan las unidades ofrecidas en sus propuestas.-

I.- Carta de presentación en la cual el **OFERENTE** declare su voluntad expresa de participar en el presente llamado y acatamiento de todos los términos que se establecen para la presente licitación y de someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la primer circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, con expresa renuncia al fuero Federal y/o cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.-

II- A) Personas Físicas y Apoderados:

A.- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, número de documento de identidad, domicilio real y constituido y estado civil.-

A.- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria o Código Único de Identificación Laboral, según corresponda.-

B) Personas Jurídicas Regularmente constituidas.-

B.- 1) Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar, fecha de constitución y datos de inscripción registral; copia autenticada del contrato social debidamente inscripto y sus modificaciones si las hubiere, certificado de estado regular expedido por el Registro de Publico de Comercio que haya otorgado la personería.

B.- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria,

B.- 3) Nómina de los actuales socios y de los integrantes de sus órganos de fiscalización y administración; asimismo se deberá acompañar copias certificadas de las actas de asambleas y directorios en los cuales se los haya designado.-

C.- Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.).-

C.-1) Identificación de las personas físicas y jurídicas que lo integran; en el caso de las personas jurídicas deberán cumplir con los requisitos precedentemente establecidos en el apartado B1 a B3,

C.-2) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa,

C.-3) Fecha de compromiso de constitución y del objeto.

C.- 4) Fecha y número de Inscripción Registral.

C.- 5) Declaración de solidaridades de sus integrantes, de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato en su caso.

Guana E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis, Argentina
Av. Tohar García - Bateria Comercial "B"

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA Nº 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



Este requisito deberá ser cumplido por cada una de las Empresas en el caso de U.T.E., las que se obligarán a unificar su representación legal y presentar copia autenticada de las actas de cada una de ellas, autorizando la formación de la U.T.E., con el compromiso de mantenerlo vigente mientras dure la concesión. El documento por el que se formó la U.T.E., estipulará claramente la responsabilidad mancomunada y solidaria de las firmas integrantes ante el **CONCEDENTE**. Quienes así se presenten deberán asimismo unificar la personería, acompañando el Poder con las facultades otorgadas por escrito a sus representantes.

En el caso de personas jurídicas, U.T.E. o cualquier otro tipo de los contemplados en la Ley Nº 19.550, constituidas o en proceso de constitución, podrán presentarse por si o como integrante de cualquier tipo societario, de los establecidos en la Ley Nº 19.550; pero no se podrá hacer uso de ambas alternativas para un mismo proyecto. La duración de las Sociedades o de las U.T.E. que se presenten como **OFERENTE** no podrá ser inferior a los años previstos para la duración de la concesión, con más el periodo de garantía establecido en el presente pliego. Los **OFERENTES** que tengan intención de asociarse, deben incluir en su oferta la Carta Intención correspondiente. En caso que la oferta sea presentada a través de una U.T.E. o Sociedad en formación, en el marco de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, el requisito solicitado de antecedentes debe ser cumplimentado por cada uno de los integrantes. En estos casos cada uno de los integrantes quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda o cualquier obligación emergente del contrato hasta la recepción final. Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la efectiva formación de la U.T.E. o Sociedad; los antecedentes de los **OFERENTES** serán evaluados en conjunto con la propuesta a los efectos de la selección.

III) Recibo de Adquisición del presente Pliego.

IV) Declaración de Voluntad de los **OFERENTES** para autorizar al **CONCEDENTE** a requerir información relacionada con esta presentación, a los Organismos Públicos o Privados mencionados en los antecedentes de la oferta.

V) Ratificación de domicilio legal en la Ciudad de La Punta y/o de San Luis, denunciado en el Art. 11º.

VI) Declaración Jurada sobre inexistencia de procesos de quiebras o concurso de acreedores en los últimos 10 años.

VII) Los **OFERENTES** deberán acreditar que las unidades destinadas a la explotación del servicio público que se licita, cumplen con las exigencias requeridas por la Ley Nº VIII-0307-2004 y ley X-0630-2008 y legislación nacional

Juanita E. Rivera
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina
Av. Tobar García - Bateria Comercial "B" Local 111

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACION PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



vigente; a tal efecto se presentará un listado de todas las unidades disponibles y a afectar a la prestación del servicio, donde contará: modelo, año de fabricación, denominación, número de motor y chasis, capacidad de asientos, dominio y descripción de los elementos de seguridad existentes y título de propiedad de los vehículos enunciados.

VIII) Informe expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor sobre condiciones de titularidad de dominio, embargos y anotaciones registrales de cada una de las unidades que serán afectadas al servicio, como así también certificado de inhibiciones personales de los titulares del dominio.-

IX) Copia Certificada del Certificado de Póliza de seguro conforme lo establece la legislación nacional vigente, y el Art. 19 Inc. d) de la Ley VIII-0307-2004, de cada una de las unidades detalladas en el punto 7. Asimismo deberá acompañar copia certificada del pago mensual / anual de las pólizas de seguro constituidas.

X) Libre deuda de impuestos provinciales emitidos por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, y libre deuda por tasas municipales de la Ciudad de La Punta.

XI) Certificado expedido por Fiscalía de Estado que acredite la inexistencia de juicio/s contra el Estado Provincial y declaración jurada de no poseer juicios con el Municipio de La Punta.

XII) Compromiso de acreditación de la radicación en la Provincia de San Luis, del parque móvil afectado al servicio.

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con la efectiva radicación del parque móvil en la Provincia de San Luis en forma inmediata a la puesta en marcha del servicio y bajo pena de desadjudicación.-

XIII) Acreditar el pago del impuesto a los automotores en la Provincia de San Luis del parque móvil.

XIV) Presentar fotografías en colores del interior y exterior de los vehículos, debidamente autenticadas por escribano público en la que se incluyan los datos identificatorios de los rodados.

XV) Propuesta sobre ubicación de los inmuebles que se destinarán a playas, garajes, administración y equipamiento. Dichas instalaciones serán afectadas en forma exclusiva a la guarda de los vehículos fuera de servicio, estando prohibida para tal fin la utilización de la vía pública.

Estas instalaciones deberán contar con la correspondiente habilitación administrativa que pudiera corresponder. Deberá acreditarse la disponibilidad de áreas destinadas al trabajo de administración debidamente equipada y apta para tal fin, como asimismo áreas destinadas al descanso del personal necesario para los servicios, equipados con apropiados servicios sanitarios, para lo cual deberá

[Signature]
ANITA E. ROSALES
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

[Signature]
CONCEJA
H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina
Secretaría Legislativa
Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "1"10

[Signature]
Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCDLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



acreditarse la respectiva documentación. Igualmente la documentación que acredita fehacientemente la calidad de propietario, inquilina u ocupante respecto de tales instalaciones.

XVI) Organización interna y los datos del personal directivo y técnico de cada una de las firmas y su respectivo currículum Vitae. Asimismo deberá presentar listado y cargo del personal disponible para la prestación del servicio, indicando número de documento, domicilio y comprobante de cumplimiento de las obligaciones laborales y emergentes de la legislación vigente respecto al salario mínimo, vital y móvil y otras normas que establezcan las remuneraciones de los trabajadores conforme Convenio Colectivo de Trabajo que regula la actividad del transporte automotor.

XVII) Presentar fotocopia certificada de las licencias de conducir vehículos de transporte público, emitida por la Autoridad de Aplicación de todos los conductores afectados al servicio.-

XVIII) Presentar copia certificada de licencia comercial debidamente actualizada, emitida por la Autoridad competente habilitante al momento de la firma del contrato.-

XIX) Presentar comprobante de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria (R.T.O.) y desinfección de cada una de las Unidades detalladas en el punto 7.-

XX) Original o copia autenticada del Poder del Representante Legal, facultado para concurrir a esta licitación para el caso de actas escriturales otorgadas fuera de la jurisdicción Provincial, las que deberán encontrarse debidamente certificadas y legalizadas por el Colegio de Escribanos del lugar donde se otorgan.-

XXI) Acreditación de antecedentes que demuestren experiencia en la explotación del Transporte Público por automotor de pasajeros, conforme al régimen vigente en Jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal. En todos los casos deberá ajustarse la certificación pertinente expedida por autoridad competente conjuntamente con fotocopia autenticada del permiso o contrato de concesión y detalle del parque móvil afectado a la explotación.-

XXII) Los OFERENTES que a la fecha de presentación sean prestatarios de servicios de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Nacional, deberán presentar certificación expedida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Asimismo deberán acreditar que han dado cumplimiento a las disposiciones de la **Resolución de la Secretaria de Transporte 2001/95** y sus modificatorias.-

JUANITA E. RIVERA
CONCEJAL
H.C.D. La Punta
VARIAN E. ROSALES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA
SERGIO R. PORPORATTO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta
Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "1111"

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



XXIII) Deberán acreditar que no adeudan pagos en concepto de Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte y que no registran incumplimientos en la presentación de la declaración jurada de contratación de seguros obligatorios de las unidades y personal.

Asimismo deberán acreditar no registrar incumplimientos en la presentación de información contable y estadística, no tener multas pendientes de pago y no registrar incumplimientos en la presentación de horarios y cuadros tarifarios si correspondiere.

XXIV) Las propuestas deberán ser acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta del 5% del capital invertido, conforme lo dispuesto por el Art. 19 inciso q) de la Ley N° VIII-0307-2004.

XXV) Capacidad Económico Financiera:

1) Es de aplicación expresa acreditar un patrimonio neto mínimo, que cumpla con la exigencia dispuesta en el art. 13, apartado "**requisitos económicos**", del presente pliego; y que sea compatible con la capacidad de inversión necesaria para llevar a cabo el plan progresivo de actualización vehicular.-

Para el caso de instrumentos otorgados fuera de la Jurisdicción Provincial, estos deberán contener la respectiva legalización de la Jurisdicción de Origen. La documentación se deberá presentar suscripta en todas sus hojas por los proponentes y/o sus representantes legales, con aclaración de firma y numero de matricula profesional en su caso. Asimismo los OFERENTES están obligados a informar sobre cualquier circunstancia relacionada con la situación económica, financiera de la empresa y/o persona física, cuya existencia no se vea reflejada en sus estados contables.

2) Oferta económica: comprende el cuadro tarifario a aplicar conforme **Anexo I**, parte integrante del presente pliego.

3) Cronograma de inversiones en infraestructura y parque móvil.

4) Mantenimiento de la oferta: serán mantenidas por escrito durante un lapso de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de apertura de los sobres. Vencido este término se considerarán prorrogadas por treinta (30) días corridos más, salvo que el oferente comunicara por lo menos diez días corridos antes del vencimiento del primer plazo y por escrito su decisión de no prorrogar la validez de su oferta.-

5) Propuesta de servicio- Memoria descriptiva: descripción del desarrollo del proyecto del servicio a prestar, metodología e implementación del mismo, su infraestructura y diagramación de horarios conforme **Anexo I**, parte integrante del presente pliego.-

Diana E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Vanina E. Rosales
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina
Av. Tobar García - Bateria Comercial "B" Local "1"12

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA Nº 298 -HCDCDLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACION PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



Art 15º: APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACION.-

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, día y hora indicados en el aviso de licitación, en acto público.

Se procederá en primer término a la apertura de los SOBRES, verificando la incorporación de la documentación requerida en los apartados del artículo anterior y la oferta económica, quedando una copia de las mismas sólo para ser vistas por los OFERENTES, durante tres (3) días hábiles para su conocimiento a partir del día siguiente de la apertura.

El OFERENTE podrá ser representado en el acto licitatorio por una persona que, en caso de no integrar la firma, deberá acreditar su carácter con un poder debidamente legalizado.

Concluida la apertura de los sobres se suscribirá el acta respectiva que deberá ser firmada por los funcionarios presentes y los OFERENTES que deseen hacerlo, todo ello certificado por el Área Legal de la Municipalidad de La Punta y de escribano público encargado de fiscalizar el acto.

Los OFERENTES no podrán efectuar ningún planteo de nulidad en el acto de apertura de sobres, cualquier objeción, tacha, o planteo que consideren oportuno realizar, se deberá efectuar posteriormente y por escrito de conformidad a lo establecido en el art. 18º del presente pliego.-

Art 16º: ESTUDIO DE LAS OFERTAS.-

La Comisión Evaluadora, integrada conforme al decreto de aprobación de pliego licitatorio, verificará la documentación contenida, excluirá a las ofertas que no cumplan con lo exigido en el presente pliego, y con el cumplimiento de las exigencias legales procediendo con la evaluación técnica y económica financiera de los OFERENTES, para lo cual se tendrá en cuenta lo que resulte del análisis de los documentos exigidos.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la calidad técnica de las ofertas y el grado de acierto evidenciado en la interpretación de los requerimientos de la documentación que sirve de base a la licitación.

La **Mejor Oferta**, estará dada por la concurrencia de los siguientes parámetros a saber:

- Por el plan progresivo de actualización de los vehículos-
- Por las tarifas sugeridas por los oferentes.-
- Por el equilibrio entre las zonas o lugares de alto índice de pasajeros con los de mínimo consumo del servicio respecto de los recorridos.-
- Por los antecedentes en el ejercicio de la actividad dentro de la Provincia.-

JUAN E. RIVERA
CONCEJAL
Vanina E. Rosales
Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina
H.C.D. La Punta
Honorable Concejo Deliberante Ciudad de la Punta
Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Ciudad de La Punta
Av. Tobar García - Bateria Comercial "B" Local "1" 13

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



Art 20º: EJECUCION DEL CONTRATO: PRESENTACION DE DOCUMENTACION-

Una vez efectuada la adjudicación y antes de la firma del Contrato de Concesión, el ADJUDICATARIO deberá:

1. Acreditar la constitución de una garantía de cumplimiento de contrato.-
2. Acreditar la propiedad de las unidades ofrecidas en la oferta para prestar el servicio.
3. Constancia de radicación de todas las unidades a afectar al servicio, en la Provincia de San Luis.-
4. Acreditar la disponibilidad del o los inmueble (s) destinado (s) a Terminal de control y controles auxiliares si los hubiere, y toda la restante documentación exigida de los vehículos que componen el parque móvil.
5. Acreditar los seguros constituidos correspondientes a cada unidad y Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.).-
6. Acreditación de las características técnicas de las unidades.
7. Otra documentación requerida en el presente PLIEGO.-

La no presentación de la documentación relacionada en los ítems 1 a 7 del presente artículo, hará pasible al OFERENTE de la desadjudicación de la LICITACION.-

Art. 21: NOTIFICACIONES.-

Convalidada la Adjudicación, se enviará al ADJUDICATARIO notificación fehaciente e inmediatamente se firmara el Contrato correspondiente.

El OFERENTE Adjudicatario que haya optado por constituir U.T.E., tendrá un plazo de quince (15) días contados desde la adjudicación, para que acredite su inscripción registral y su comunicación al CONCEDENTE. Caso contrario se procederá a la desadjudicación de la concesión.

El instrumento por el cual se constituya la U.T.E., (Art. 381 ley 19.550), deberá establecer expresamente la responsabilidad mancomunada y solidaria de todas las firmas que la integran por la totalidad de las obligaciones que emergen de la Concesión.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en el pliego general de bases y condiciones y los que se fijen en el contrato de concesión generara su automática resolución.-

Art. 22º: FIRMA DEL CONTRATO

La Dirección de Comercio y Transporte, deberá citar al adjudicatario para la firma del Contrato. Dicho instrumento deberá ser suscripto dentro de los quince (15) días hábiles a contar desde aquella notificación. El Contrato importará el

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Juan Carlos Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina

Av. Tobar García - Bateria Comercial "B" Local "1" 17

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



compromiso de ejecución por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes Pliegos y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Art. 23º: GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION.

Al momento de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá acreditar la constitución de una garantía del cumplimiento de la concesión otorgada en alguna de las formas previstas en el presente pliego y cuyo monto será el equivalente al cinco por ciento (5 %) del total del capital invertido y parque móvil tal como lo establece la Ley VIII-0307-2004 en su artículo 19º inc. Q.-

De no constituirse la garantía dentro del plazo establecido precedentemente, el CONCEDENTE lo intimará por el término de tres (3) días para que regularice su situación, bajo apercibimiento de desadjudicar la concesión y a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.-

Art. 24º: ACEPTACION Y RENUNCIA.

Los OFERENTES se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis, con renuncia expresa al fuero federal y/o cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Art. 25º: NATURALEZA DEL SERVICIO.

El ADJUDICATARIO al suscribir el respectivo contrato, reconoce que se trata de la prestación de un Servicio Público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, aceptando por ello y reconociendo expresamente la facultad del CONCEDENTE a tomar todas las medidas conducentes al restablecimiento inmediato del mismo.-

Art. 26º: TRANSFERENCIA DE LA CONCESION.-

La concesión no podrá transferirse, salvo en caso de excepción debidamente justificada y previa autorización de la administración municipal- Dirección de Comercio y Transporte. En el caso de que proceda excepción debidamente justificada a criterio del concedente, el nuevo concesionario deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- A lo establecido en el art. 13º punto 2 "Requisitos Económicos" del presente Pliego Licitatorio, en el caso de nuevo concesionario.
- El nuevo concesionario presentara declaración jurada autenticada por escribano público, donde asuma la responsabilidad de la continuidad y obligaciones emergentes de la concesión acordada.
- El concesionario original presentara declaración jurada autenticada por escribano público en donde se manifieste solidariamente responsable con las obligaciones cedidas y/o transferidas.

Vanina E. Rosaies
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Diana E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina

Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "1" 18

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCDLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACION PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



- Por la aplicación de las mejores tecnologías para la preservación del medio ambiente.-
- Por la frecuencia de los recorridos.-
- Por el contenido de la infraestructura humana, en cuanto a la prioridad en la incorporación de personal que tenga residencia en la ciudad de La Punta y con antecedentes en la prestación de tareas en la actividad del transporte.-

Art. 17º: PROCEDIMIENTO EVALUATIVO DE LAS OFERTAS.-

El Concedente ponderará en el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la apertura de los sobres, la conveniencia de las ofertas recibidas. Se controlarán las tarifas, el parque móvil, las frecuencias, en un todo de acuerdo a lo establecido en cada caso al presente pliego.

En caso de duda o de equivalencia de ofertas, a juicio exclusivo del CONCEDENTE, se tendrá el lugar de radicación del OFERENTE, teniendo prioridad las Empresas radicadas en la Provincia.-

Aquellas ofertas que hayan cumplido con la totalidad de lo exigido conforme lo establecido en el presente pliego, serán evaluadas en virtud de la grilla de puntaje que a continuación se detalla; teniendo en cuenta los siguientes criterios como marco general de la evaluación de las ofertas:

- Capacidad económica, financiera y patrimonial del Oferente.
- Grado de seguridad sobre la disponibilidad de los medios comprometidos a emplearse en la ejecución del contrato.
- Características y bondades de la Propuesta, tanto en sus aspectos técnicos, operativos, como funcionales.
- Inversión comprometida y oferta económica.
- Plan de Implementación de la Propuesta.
- Condiciones tecnológicas y económicas de la "Modalidad de Explotación"; adquisición de bienes fabricados y de antecedentes en la prestación de servicios de transporte de pasajeros en la Provincia de San Luis.
- Todo otro elemento que contribuya a formar juicios sobre la conveniencia de la propuesta, o su desestimación.
- Puntaje y criterio de ponderación (metodología) por lo que se evaluará y calificará a las ofertas según el cuadro siguiente:

Cuadro 1: PUNTAJE VALORES DE REFERENCIA

ITEM	PUNTAJE
Prestación de servicio de transporte masivo de pasajeros.	8 puntos
Plan de renovación de unidades.	12 puntos
Total puntaje experiencia y antecedentes del operador.	20 puntos
Antigüedad de la flota al inicio de la concesión.	35 puntos
Cantidad de unidades adecuadas a movilidad restringida.	10 puntos
Porcentaje de titularización de la flota total.	10 puntos

Juan Carlos Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina
Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "1" 14

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



Cantidad de unidades impulsadas a Gas Oil provistas de tecnología Euro III.	5 puntos
Total puntaje propuesta técnica	80 puntos
Evaluación económica del proyecto	20 puntos

La metodología de evaluación de cada uno de los ítems incluidos en el cuadro anterior se realizará de la siguiente manera:

ANTECEDENTES DEL OPERADOR Y RENOVACION DE UNIDADES

Plan de Renovación de unidades	PUNTAJE
Segundo año	10
Tercer año	8
Cuarto año	6
Quinto año	4

Antigüedad de la flota al inicio de la concesión: el sistema de calificación para este ítem se realiza por un sistema de créditos otorgados en relación con la antigüedad la cual se considerará como año de fabricación la del chasis de cada unidad ofrecida y detallado en cuadro 2: créditos por antigüedad.

Cuadro 2: CREDITO POR ANTIGÜEDAD

ANTIGÜEDAD DE LA UNIDAD	CREDITOS
Cero kilómetro	10
Un año	8
Dos años	6
Tres años	4
Cuatro años	3
Cinco años	2
Seis años	1
Mas de seis años	0

EL puntaje a asignar a una oferta estará dado por la interpolación lineal entre cero (0) créditos y la máxima cantidad de créditos obtenidos entre las ofertas presentadas. A cero (0) créditos le corresponderán cero (0) puntos, que al máximo valor entre las ofertas realizadas se le asignará el máximo puntaje previsto para este ítem consignado en el cuadro uno (1).

- Cantidad de unidades adecuadas para personas con movilidad restringida:
El valor a consignar será la cantidad ofrecida de unidades adecuadas para personas con movilidad restringida para la prestación del servicio básico.
El puntaje a asignar a una oferta estará dado por la interpolación lineal entre el valor de referencia y el máximo valor entre las ofertas presentadas. Al valor de referencia le corresponderá cero (0) puntos, mientras que al máximo valor entre las ofertas realizadas se le asignará el puntaje máximo previsto para ese ítem consignado en el cuadro uno (1).
- Porcentaje de la titularización de la flota total: el valor a consignar será el porcentaje de titularización de la flota ofrecida para la prestación del

Juanita E. Rivas
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina

Av. Tohar García – Bateria Comercial “B” Local “4” 15

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



servicio básico respecto a la flota total ofrecida para la prestación del servicio básico.

El puntaje a asignar a una oferta estará dado por la interpolación lineal entre el valor de referencia y cien por ciento (100%). Al valor de referencia le corresponderá cero (0) puntos, mientras que al máximo valor entre las ofertas realizadas se le asignará el puntaje máximo previsto para este ítem consignado en cuadro uno (1).

- Cantidad de unidades impulsadas a Gas Oil provistas de tecnología Euro III: el valor a consignar será la cantidad ofrecida de unidades que utilicen Gas Oil como combustible y estén previstas de tecnología Euro III para la prestación del Servicio Básico.

El puntaje a asignar a una oferta estará dado por la interpolación lineal entre cero (0) unidades y el máximo valor entre las ofertas presentadas. A cero (0) unidades le corresponderán cero (0) puntos, mientras que al máximo valor entre las ofertas realizadas se le asignará el puntaje máximo previsto para ese ítem consignado en el cuadro uno (1).

- Justificación económica del proyecto: este valor surgirá de la evaluación que realice la comisión pre-adjudicataria de la información presentada y de las que considere conveniente solicitar.

A los fines de su cometido, la Comisión evaluadora requerirá los informes que fueren necesarios a los Oferentes o terceros. Podrán asimismo requerir al Oferente aclaraciones de la propuesta, debiendo estos expedirse dentro de los dos (2) días corridos de serle requerida. La falta de respuesta en término determinará la exclusión de pleno derecho del proponente.

Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán modificar la misma. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

El informe de la Comisión evaluadora no será vinculante ni generará derecho alguno para los Oferentes.

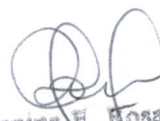
En caso de igualdad en el puntaje se asignará el primer lugar en el orden de mérito a aquella empresa que mayor puntaje hubiera obtenido con respecto al indicador correspondiente a la propuesta técnica. Si nuevamente hubiera igualdad en el puntaje, la Autoridad de Aplicación podrá hacer recaer la adjudicación en aquella empresa que mayor puntaje hubiera obtenido con respecto al indicador correspondiente a la experiencia y los antecedentes del operador.

Art. 18º: IMPUGNACION DE LAS OFERTAS.-

Los OFERENTES podrán presentar impugnaciones dentro en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura de sobres, las que serán resueltas por la comisión evaluadora previo a la adjudicación de la concesión objeto de esta licitación.

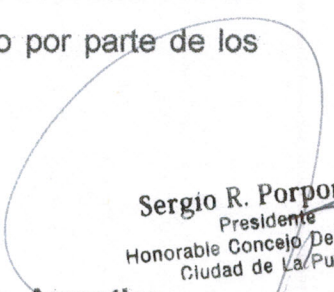
Art 19º: RESOLUCION Y DEFINICION DE ACTUACIONES.-

El CONCEDENTE podrá decidirse por no adjudicar la concesión a ningún OFERENTE, en caso de juzgar que las ofertas no son convenientes a los intereses de la administración municipal y/o de los usuarios del servicios Público de Transporte sin que esto de lugar a reclamo de ningún tipo por parte de los oferentes.-


Mariana E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mariana E. Biva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina
Av. Tobar García - Bateria Comercial "B" Local "1" 16


Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



- El nuevo concesionario deberá presentar **garantía por cumplimiento** del contrato conforme lo establece el artículo 19° inc. Q) de la Ley VIII-0307-2004.-

La denegatoria al pedido de transferencia de la concesión, no generará ningún tipo de derecho o reclamo alguno por parte del peticionante o del concesionario original. Estando éste último obligado a seguir con la prestación de servicio hasta la culminación de todas las obligaciones contractuales contraídas, bajo pena de caducidad de la concesión.-

Art. 27°: RESERVA DE DERECHOS.-

Atendiendo a las necesidades de calidad en la prestación del servicio, el **CONCEDENTE** se reserva el derecho a otorgar, a través de las distintas modalidades legales vigentes, la concesión de recorridos no contemplados en el momento de la apertura de sobre, la forma de prestación de los mismos ante la necesidad de cubrir los requerimientos de las usuarios que lo soliciten.-

Art. 28°: OBLIGACIONES Y PENALIDADES:

Todas las infracciones cometidas por la/s concesionaria/s serán sancionadas con penas de multas, fijadas sobre la base del valor tarifario de viaje básico diurno de un pasajero para el servicio de transporte público de pasajeros de la Ciudad de La Punta, vigente a la fecha del efectivo pago de la multa, siendo los valores de dichas multas son los establecidos en el Art. 39, Según Decreto Reglamentario N° 6691-MLyRI-2005.-

Art. 29°: GRADUACIÓN DE PENAS – SUBSANACIÓN – EXIMICIONES

Las penalidades establecidas en los artículos precedentes se graduarán dentro de cada figura atendiendo la importancia del hecho y sus agravantes y atenuantes. No se aplicarán tales sanciones, en los supuestos de que la Autoridad de Aplicación considere subsanada en tiempo y forma la infracción cometida, amén de no haber provocado consecuencia de gravedad. Tampoco se aplicarán penalizaciones, cuando se verifique caso fortuito o fuerza mayor.

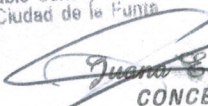
Art. 30°: ENCUADRAMIENTO MÚLTIPLE

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, se aplicarán las sanciones que correspondan a cada uno de ellos, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.-

Art. 31°: INFRACCIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

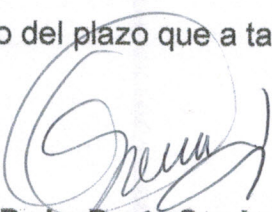
En caso de las infracciones de carácter permanente, el Concesionario deberá subsanarlas o hacerlas desaparecer dentro del plazo que a tal fin fije la Autoridad


Vanina E. Rosales
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina

Av. Tobar García – Batería Comercial “B” Local “1”10


Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



de Aplicación, vencido el cual -si subsistiera- se considerará a los fines punitivos como un hecho nuevo.

Art. 32º: PODER DE POLICÍA

LA MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA delegará el poder de policía en el Área Legal a los fines de la aplicación del presente régimen de penalidades.

Art. 33º: TRAMITACIÓN – RESOLUCIÓN

Las actas de infracción a la Concesionaria por incumplimiento de las obligaciones a su cargo deberán ser notificadas dentro de los cinco (5) días de labradas.-

La aplicación de las sanciones previstas en el presente capítulo se efectuará mediante acto administrativo de la Autoridad de Aplicación y previa intimación al concesionario para que formule los descargos pertinentes en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación.

Art. 34º: SUJETOS PASIVOS DE SANCIONES

Las sanciones establecidas en el presente régimen serán aplicadas a los titulares de la concesión, aún cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un conductor o dependiente de la misma, salvo que la reglamentación expresamente disponga lo contrario.

Art. 35º: CONCLUSION DE LA CONCESION -CAUSAS.-

La relación contractual quedará extinguida por:

1. Vencimiento de la duración del contrato, o alguna de sus eventuales prorrogas, conforme a lo previsto en este Pliego, salvo los casos de prórroga del plazo previsto en el Artículo correspondiente.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por caducidad dispuesta por la administración municipal-Dirección de Comercio y Transporte ante el incumplimiento del Concesionario.

Art. 36º: CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN – CONTINUACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad de la ciudad de La Punta podrá disponer la caducidad de la concesión con pérdida de la garantía o su ejecución e incautación de los bienes para asegurar la prestación del servicio, cuando mediare alguna de las siguientes causas:

- 1) Cuando el concesionario sea culpable de fraude, negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego General, Particular, Contrato y en las disposiciones legales que regulen el Servicio Público de Transporte de Pasajeros.
- 2) Cuando el concesionario dejare de prestar el servicio durante cinco (5) días consecutivos o diez (10) días alternados durante el año, sin que

Juanita A. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Consejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Juan E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina
Av. Tobar García – Bateria Comercial “B” Local “1” 20

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.

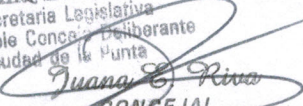


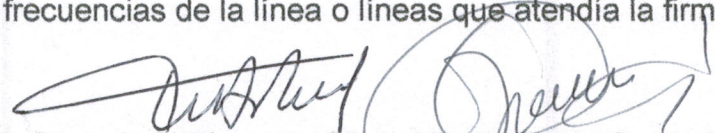
- medie causa debidamente justificada, caso fortuito o fuerza mayor no imputable al concesionario.
- 3) Por transferencia o cesión parcial o total del contrato, sin consentimiento de la Autoridad de Aplicación.
 - 4) Por deficiencias graves reiteradas en el servicio, fehacientemente comprobadas y notificadas al concesionario.
 - 5) Por quiebra del concesionario.
 - 6) Ante el incumplimiento de disposiciones de la Autoridad de Aplicación, tendientes a la regulación sustancial del servicio.
 - 7) Falta de actualización o en su caso integración de la garantía de ejecución del contrato, o falta de constitución o mantenimiento de los seguros exigidos.
 - 8) Cuando se compruebe falsedad en su propuesta, de aquellos datos o información suministrada por el concesionario en su presentación, que tenga el carácter de declaración jurada y que hubiese sido determinante para resolver la adjudicación, dentro de los seis (6) primeros meses de vigencia del permiso.
 - 9) Falseamiento de informaciones, datos, adulteración de registraciones y toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al concesionario beneficios económicos indebidos.

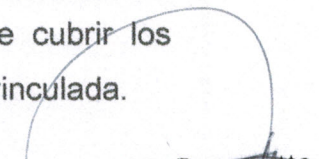
Las causales ut-supra enumeradas son de carácter enunciativo, pudiendo la administración municipal resolver el contrato de concesión en aquellas situaciones o circunstancias imputables al concesionario, que configuren un grave daño al servicio y que afecten el interés general.

Vencido el término de la concesión o producida la expiración anticipada de la relación contractual conforme a las estipulaciones de este Pliego, el concesionario estará obligado, a requerimiento del municipio, a continuar la prestación de los servicios por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días. En este caso se notificará a los concesionarios con treinta (30) días de anticipación, en dicho lapso seguirán rigiendo todas las condiciones y estipulaciones del contrato. En el supuesto de imposibilidad debidamente acreditada de continuar con la prestación del servicio, el Municipio de La Punta queda facultado, hasta que se regularice la situación, a diagramar un sistema de emergencia con los restantes concesionarios y/o con las empresas que a tal fin se convoquen, quedando obligados los mismos a su cumplimiento, a efectos de cubrir los recorridos y frecuencias de la línea o líneas que atendía la firma desvinculada.


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan Carlos Rivera
CONCEJAL
H.C.D. La Punta


Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina
Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "4" 21


Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

DIRECCION DE COMERCIO Y TRANSPORTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA -DCyT-2016 "PRESENTACION DE PROYECTO DE
PLANIFICACION Y EJECUCION SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE LA PUNTA

Art. 1°. GRUPOS DE LÍNEAS

Se establecen para la presente Licitación adjudicar a una sola empresa oferente la realización de los recorridos, conforme se establece en Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente licitación.-

Los recorridos de las distintas líneas componentes no excederán los límites del previsto en el anexo mencionado precedentemente.

Art. 2°. PROPUESTA INTEGRAL

El concesionario deberá presentar el grupo de recorridos constituidos por los tipos e itinerarios que se detallan en el anexo, más ampliaciones si las hubiere, donde se especifican:

- 1) El adjudicatario deberá cumplir con los recorridos propuestos conforme lo que se establece en el Anexo I que forma parte del pliego de bases y condiciones generales. El Municipio de La Punta se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones que estime necesarias de acuerdo a la expansión y/o modificación urbana que se implementen en la Ciudad de La Punta, necesidades del servicio, entre otras.
- 2) Kilómetros diarios, anuales y cantidad de parque móvil.

Art. 3°. LÍNEAS

La Empresa Oferente no podrá modificar o alterar su recorrido y deberá adaptarse a las exigencias en cuanto parque móvil, y frecuencias.-

El oferente ajustará su propuesta a las frecuencias, cantidad, características del parque móvil y demás condiciones de diagramación del servicio, exigidas en el Anexo N° I y las que posteriormente a la adjudicación el Municipio de La Punta determine por vía reglamentaria y/o consensuada con las empresas adjudicatarias, en función de los estudios de demanda, transcurridos los seis (6) primeros meses de ejecución del contrato.

Art. 4°. PARQUE MÓVIL y ELEGIBILIDAD

1.- Las unidades ofrecidas deberán ser Tipo Ómnibus, con una capacidad mínima de 33 pasajeros sentados, dos puertas, (ascenso y descenso).-

2.- El parque móvil ofertado deberá ser de propiedad de la empresa oferente, pudiendo incorporar unidades bajo el régimen de leasing hasta la cantidad del cincuenta por ciento (50%), como máximo de dicho parque.

El adjudicatario, deberá proveer al organismo de aplicación el instrumental técnico apropiado para llevar a cabo el control de frecuencia de servicios, kilometraje, velocidad de cada unidad, tiempo de parada y toda otra evaluación que se pueda llevar a cabo con la información proveniente de dichos sistemas.

3.- Las unidades no podrán exceder de un máximo de cinco (5) años de antigüedad, conforme lo establece la Ley VIII-0307-2004. Las unidades que

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

CONDEJAL

H.O.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina

Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "1" 22

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



cumplan la antigüedad máxima permitida, serán dadas de baja automáticamente y deberán ser reemplazadas por vehículos que tengan como máximo dos (2) años de antigüedad.

4.- Previo a la iniciación de la prestación del servicio, las unidades deberán ser aprobadas por la REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA (R.T.O.) que indique la Autoridad de Aplicación y la misma mantenerse actualizada durante todo el período de vida útil de la unidad, renovándose periódicamente según exigencias de la Ley VIII-0307-2004. Asimismo deberán contar con los seguros exigidos por Ley.-

5.- Para los vehículos 0 Km deberán presentarse las facturas pro-forma de los fabricantes o concesionarias con la correspondiente licencia de configuración de modelo, incluyendo cronograma de entrega, valor de las unidades adecuado a la propuesta del oferente y el plan de incorporación propuesto.

6.- En cumplimiento a la Ley N° 22.431, su modificatoria Ley N° 24.314 y su Decreto N° 914/97, el concesionario deberá integrar un vehículo de la flota por línea con condiciones para el uso de personas con movilidad restringida.

7.- Se merituará con puntaje aquellas propuestas que presenten un proyecto incluyendo mayor número de vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad restringida.

8.- Las unidades deberán específicamente contar con espacios reservados para discapacitados, personas de tercera edad y mujeres embarazadas.

9.- Cada empresa presentará a la Autoridad de Aplicación, el diseño, tipo y color de la pintura de los vehículos de su flota, así como su individualización y demás inscripciones que estime convenientes, previo a la puesta en funcionamiento del nuevo sistema.

10.- La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de rechazar los vehículos del concesionario que no cumplan con los requisitos exigidos y toda unidad que se desafecta del servicio deberá ser inmediatamente reemplazada por otra, previa verificación y autorización de la Autoridad de Aplicación o por quien oportunamente se determine.

11.- Durante la vigencia del contrato, la flota deberá ser conservada en perfectas condiciones de operatividad, con apariencia óptima en el interior y exterior de cada unidad. La Autoridad de Aplicación está facultada para solicitar una revisión del estado de la flota cuando lo estime pertinente y necesario, quedando el Municipio de La Punta, facultado para hacer cumplir las más rigurosas exigencias que impidan la circulación de ómnibus, cuyos índices de contaminación superen los parámetros establecidos en las legislaciones nacionales, provinciales y municipales.

12.- ELEGIBILIDAD: La Comisión Evaluadora merituará las ofertas que incorporen componentes -valor agregado- mano de obra calificada o desarrollo tecnológico de la Ciudad de La Punta, ya sea en la fabricación del parque móvil, como en la construcción de la infraestructura, modalidad de explotación, instalación del equipamiento de transporte (refugios, postes de parada de ómnibus, bancos), etc.

Art. 5°. CANON MUNICIPAL DE LA CONCESION

El transporte público de pasajeros abonara mensualmente contra declaración jurada, por los boletos cortados dentro del ejido del municipio de La Punta el 1% (uno por ciento) del monto total. A tal efecto la determinación del importe se realizara sobre la base de las planillas de cada unidad las que podrán ser auditadas por personal municipal.

Art. 6°. MODIFICACION TARIFARIA:

Vanina E. Morales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

CONCEJAL

H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina

Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "1"23

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



En la medida que lo demanden los incrementos de costos debidamente acreditados, los concesionarios podrán solicitar una modificación tarifaria, previa presentación en el municipio de informe anual de su ecuación económico-financiera para el caso que la misma se viera alterada.

Art. 7°. MONTO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El adjudicatario constituirá la garantía de ejecución del contrato en algunas de las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por el monto del 5% del capital invertido, por el término de la concesión.-

Art. 8°. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta será presentada de la siguiente manera:

Sobre 1: "PRESENTACIÓN"

Contendrá la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N°...-DCyT-2016 "PRESENTACION DE PROYECTO DE PLANIFICACION Y EJECUCION SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE LA PUNTA".

En su interior, contendrá:

Sobre N° 2.

- 1.- Solicitud de Admisión en la que conste la correcta individualización del Oferente, de acuerdo con la manifestación de voluntad de participar en la Licitación. La Solicitud deberá llevar la firma del Oferente o sus representantes legales.
- 2.- Recibo expedido por el Municipio de La Punta que acredite la adquisición de los Pliegos.
- 3.- Se incluirá un ejemplar completo de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Anexo, firmado en todas sus fojas por el o los representantes legales.
- 4.- Constitución de domicilio legal en la Ciudad de San Luis.
- 5.- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis y la renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para atender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- 6.- Situación fiscal y previsional, con respectivos comprobantes de inscripción.
- 7.- Constitución de la garantía de la oferta, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales.
- 8.- Certificado de Situación Fiscal, emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
- 9.- Certificado de Fiscalía de Estado que acredite que el oferente no posee juicios con el Estado.-
- 10.- Cumplimiento de las condiciones para ser Oferente.
- 11.- Autorización expresa a favor de la Administración Municipal para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta.
- 12.- Personas Jurídicas, deberán acompañar estados contables auditados (memorias, estado de situación Patrimonial, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondo, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los dos (2) ejercicios anuales.
- 13.- Declaración Jurada donde se exprese el cumplimiento de la Ley de Sociedades Comerciales.

[Signature]
Vanina L. Escalante
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta
Guana E. Riva
CONCEJAL
C.O.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina

Av. Tobar García - Bateria Comercial "B" Local "1" 24

[Signature]
Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



14.- Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, fidelidad de los datos y referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

15.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los impedimentos para ser oferente.

Art. 9º. SEGUROS

El concesionario deberá contratar los seguros a continuación detallados y a entera satisfacción de la Autoridad de Aplicación, los que se especificarán oportunamente en el Contrato de Concesión:

1) Vehículos: cobertura de responsabilidad civil sin límites hacia bienes de terceros y/o personas, de cada una de las unidades que presten servicios;

2) Responsabilidad Civil: cobertura de responsabilidad civil sin límites por pérdidas, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona, o bien de propiedad de terceros, por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos;

3) Responsabilidad del trabajo y/o enfermedades profesionales: cobertura de todo el personal afectado al servicio sobre el total de las obligaciones emergentes de las leyes del trabajo y de la seguridad social.

Los contratos de seguros deberán ser convenidos por un lapso igual al plazo de la concesión de los servicios, o con renovación anual.

Art. 10º. RADICACION Y PATENTAMIENTO DE UNIDADES

Todas las unidades destinadas a prestar servicios en el sistema de transporte, tanto efectivas como auxilio, deberán estar radicadas y tributar patentes en la Provincia de San Luis, en un plazo no mayor a los 90 días a partir de la adjudicación.

Art. 11º. PERSONAL

El oferente deberá tener como prioridad, la contratación de personal perteneciente a la Ciudad de La Punta. Asimismo deberá presentar un programa anual de capacitación del personal relacionado con: Legislaciones específicas atinentes al tránsito vehicular, primeros auxilios, conocimiento de entidades de seguridad (seccionales policiales) y emergencias médicas (hospitales, clínicas, etc.) de sus respectivos grupo de líneas y aspectos relacionados al manejo seguro y la atención del usuario, debiendo coordinarse la planificación con las áreas de transporte, tránsito y defensa civil.

Art. 12º. SERVICIOS PARA USUARIOS CON MOVILIDAD RESTRINGIDA

Las empresas oferentes, deberán garantizar el acceso y utilización de los servicios a personas con movilidad restringida. Las Concesionarias deberán contar con unidades adaptadas para el transporte de usuarios en sillas de ruedas (un mínimo de un vehículo por línea) y podrán proponer cualquier sistema complementario de asistencia, que tienda a incrementar estos servicios. En su interior deberán reservarse, por lo menos, dos espacios destinados a silla de ruedas, ubicados en el sentido de la marcha del vehículo, sistemas de sujeción correspondientes, y una zona de ubicación para los apoyos isquiáticos. Estas unidades deberán estar identificadas con el "Símbolo Internacional de Acceso", según pictograma establecido en la norma IRAM 3722 en su frente y laterales.

Art. 13º. PLAN DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

[Signature]
Vanessa E. Rosales
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina

Av. Tohar García - Bateria Comercial "B" Local "1" 25

[Signature]
Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCDLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



Deber de informar al usuario.

Las ofertas deberán contener un plan de relaciones con los usuarios, el que tendrá un anexo funcional que será presentado al órgano de aplicación semestralmente e implementado en forma permanente; integrara el plan - publicaciones masivas- con difusión de los recorridos, paradas, frecuencias, puntos de transferencia, identificación de líneas, guías de recorridos, cartas de compras etc.

Art. 14°. PROGRAMA DE HIGIENE

Los concesionarios de la presente licitación deberán presentar un programa de higiene de las unidades. En el programa de higiene se deben consignar el cronograma de limpieza para cada una de las unidades, contando además el lugar físico donde se realizan las operaciones programadas. El programa de higiene deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación.

La ejecución de las tareas que demande el cumplimiento del programa de higiene de las unidades podrá ser tercerizado.

Art. 15°. AMPLITUD HORARIA DEL SERVICIO

Es obligatoria la prestación de servicios en la franja horaria comprendida entre las 5:00 horas y las 00:00 horas del día siguiente.

Art. 16°. COBERTURA DE LOS SERVICIOS

Siendo el transporte un bien social que usa la población, se tomarán los recaudos para casos de fuerza mayor, en cuanto a garantizar un mínimo de servicios del 25%, con la finalidad de evitar que un reclamo gremial particular afecte el bien general. La oferente arbitrará los medios necesarios para formalizar el compromiso asumido.

Art. 17°. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Tarifas sociales: EL Municipio de La Punta determinará a través del órgano de aplicación, los grupos de beneficiarios de las tarifas sociales entendiéndose por ellas, a los menores valores tarifarios que deberán abonar quienes componen dichos sectores vulnerables de la sociedad. Los tipos de boletos y sus porcentajes mínimos de descuento, que a su vez podrán ser mejorados, son los siguientes:

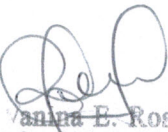
A - Boleto Obrero – Abono. Su valor será fijado en base al costo del boleto de Pasajeros con un descuento mínimo del diez por ciento (10%).

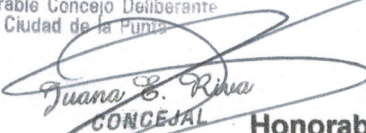
B - Boleto Estudiantil – Abono. Su valor será fijado en base al costo del boleto Urbano de Pasajeros con un descuento mínimo del quince por ciento (15%).

Se establece abono gratuito para menores de cinco (5) años. Asimismo, constará de gratuidad el servicio para personas con capacidad diferente con su acompañante, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 y sus modificatorias.

Art. 18°. PLAZO DE LA CONCESIÓN

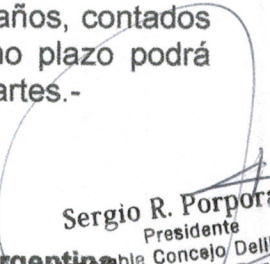
El plazo de la concesión, objeto del presente llamado es de tres años, contados a partir del decreto que homologue el respectivo contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse por un año de común acuerdo por escrito de ambas partes.-


Juana E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juana E. Rosales
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis- Argentina

Av. Tohar García – Bateria Comercial “B” Local “1” 26


Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 298 -HCDCLP-2016
APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



RECORRIDO Y TARIFAS

Cada oferente deberá presentar para la eficaz prestación del servicio a adjudicar como mínimo 3 propuestas con los posibles recorridos los que deberán comprender la mayor extensión del ejido de la ciudad de La Punta, siendo condición sinequanun cubrir Universidad de La Punta y la localidad del Suyuque, cuadro tarifario desglosando composición de dichas tarifas como así también ofrecer un canon por la explotación del servicio a concesionar. Es responsabilidad de la CONCESIONARIA coordinar los cambios y/o modificaciones y/o gestionar las actuaciones administrativas necesarias.-

Juan Carlos Rina
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta